

SFDE CIL 13

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020
SDM-SC- 211441

Señor (a):
JAIME OBREGON ESPINOSA
CARRERA 31B No. 3-70
Ciudad

REF: RESPUESTA—SDM-DGC- 201653

Respetado señor OBREGON

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número								
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado								
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado								
		☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado								
☒ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor									
Fecha 1:	DI	ME	AÑO	R	D	Fecha 2:	DI	MES	AÑO	R	D
Nombre del solicitador:						Nombre del destinatario:					
Glovaney Velásquez											
C.C. C.C. 1.022.972.983						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
FALTAR # DE APT EDIFICIO AV 3A											

En atención al radicado de referencia, me permito informarle, que a través del oficio **SDM-SC 211444**, se le comunico al GRUPO DE SEGUNDA INSTANCIA-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AL TRANSITO Y TRANSPORTE, que son competentes para conocer de su solicitud, de actualización del sistema del pago del comparendo No. 1001000000023220188, por la infracción D12.Para que así sea estudiada su petición, conforme al artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Sachmann

JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Laura Anzola
Proyecto: laura Anzola

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
 Nombre / Razón Social: ACADIA WUOR DE BOGOTÁ - Suprema Dental Mundial
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: YG265819535C0
 Envío:

Compañía Nación Social
Nombre: JAIME OBREGON ESPINOSA
Dirección: CARRERA 31 B # 3-70
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611578
Fecha admisión: 24/12/2020 16:10:43



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020
SDM-SC- 211441

Señor (a):
JAIME OBREGON ESPINOSA
CARRERA 31B No. 3- 70
Ciudad

REF: RESPUESTA—SDM-DGC- 201653

Respetado señor OBREGON

En atención al radicado de referencia, me permito informarle, que a través del oficio **SDM-SC 211444**, se le comunico al GRUPO DE SEGUNDA INSTANCIA-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AL TRANSITO Y TRANSPORTE, que son competentes para conocer de su solicitud, de actualización del sistema del pago del comparendo No. 100100000023220188, por la infracción D12. Para que así sea estudiada su petición, conforme al artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

JAIDEY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: laura Anzola

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadabogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

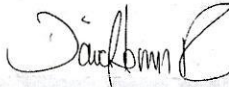
Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020
SDM-SC- 211444

Doctor
MAURICIO BARON GRANADOS
GRUPO DE SEGUNDA INSTANCIA
SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: RESPUESTA—SDM-DGC- 201653

Respetado Doctor BARON:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en un (1) folio, el oficio de la referencia, contentivo respecto que se estudie la actualización del sistema del pago del comparendo No. 100100000023220188, por la infracción D12., a nombre del señor JAIME OBREGON ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17632455



JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Proyecto: *laura Anzola*

Anexo. Copia del derecho de petición SDM-DGC- 201653 en un folio

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21978

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-201653/ JAIME OBREGON ESPINOSA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-211441 d eI 21 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-201653.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

